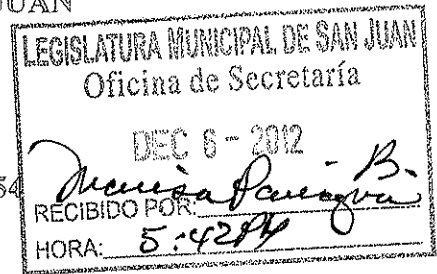


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-054  
SERIE 2012-2013



PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “SAN JUAN SE PINTA DE ROSA” A CELEBRARSE EN EL #1312 DE LA AVENIDA ASHFORD, ESQUINA CERVANTES DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Durante el mes de octubre, el Municipio Autónomo de San Juan se une a la conmemoración del mes de la concienciación de cáncer de mama. Por tal motivo, el jueves 11 de octubre de 2012, se estará llevando a cabo en la Casa Ashford, una actividad conmemorativa denominada “San Juan se Pinta de Rosa”, en el #1312 de la Avenida Ashford, esquina Cervantes en el Condado. La misma ha sido programada en horario de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.;

POR CUANTO: Como en años anteriores, la actividad consiste de una bohemia con música, luces y sonido.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado relacionada a Ruidos Innecesarios y Consumo de Bebidas Alcohólicas durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 14.13 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se exime temporeramente del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan" la actividad "San Juan se Pinta de Rosa" el 11 de octubre de 2012:

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO: La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará exclusivamente en horario de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. el jueves 11 de octubre de 2012, en la Casa Ashford del Condado. La Policía Municipal tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden y la seguridad durante la actividad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá en vigor el jueves 11 de octubre de 2012 bajo los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de octubre de 2012.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE